

20 AGO. 2018

EL INTERVENTOR DELEGADO

ORDEN DE 23 AGO 2018, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO,
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A
MUNICIPIOS ARAGONESES PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA INVERSIÓN
EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
APROBADA MEDIANTE ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2018

VISTAS las solicitudes presentadas para la obtención de subvenciones al amparo de la Orden EIE/923/2018, de 30 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.

CONSIDERANDO la evaluación realizada por la Comisión de Valoración según consta en su informe emitido en fecha 1 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor con fecha 7 de agosto de 2018, según lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al prescindir del trámite de audiencia dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución adquiere carácter definitivo.

VISTA la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, y la Orden EIE/923/2018, de 30 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.


RESUELVO

Primero.- CONCEDER las subvenciones a los municipios aragoneses que se relacionan en ANEXO para las actuaciones y por los importes que figuran en el mismo.

Segundo.- NO CONCEDER por denegación, desistimiento o inadmisión las solicitudes de subvención presentadas por los municipios que figuran en ANEXO, por los motivos que figuran en el mismo.

Tercero.- Serán obligaciones de los municipios beneficiarios de estas ayudas las previstas en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como en la Orden EIE/923/2018, de 30 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses y sin perjuicio del ejercicio del requerimiento previo a esta administración en los términos del artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.



Marta Gastón Menal

CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO